

Centro directivo	Código plaza	Unidad administrativa	Ambito geográfico	Apellidos y nombre	DNI
7. Procesos de confección industrial					
Aire.	71702201/2C320/098	Agrupación Base Aérea de Torrejón.	Torrejón Ardoz/Madrid.	Muñoz Cruz, M. ^a Luisa.	50.289.717
Tierra.	57600002/2C320/079	PCAMI.	Madrid.	Zarzuela Marinero, M. ^a José.	50.434.331
Tierra.	57600002/2C320/088	PCAMI.	Madrid.	Domínguez Valcárcel, Libia.	8.927.766
Tierra.	57600002/2C320/111	PCAMI.	Madrid.	Mata Trenado, Antonia.	70.643.691
Tierra.	54400034/2C320/005	USAC Soyeche.	Munguía/Vizcaya.	Placeres Hurtado, Julia.	6.964.617
Tierra.	55105700/2C320/041	Academia General Militar.	Zaragoza.	Peña Frías, M. ^a Pilar.	16.794.782
8. Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos					
Aire.	71702201/2C320/231	Agrupación Base Aérea de Torrejón.	Torrejón Ardoz/Madrid.	López Cortezón, José Antonio.	801.100
Tierra.	56300517/2C320/022	Centro Deportivo Militar «La Dehesa».	Madrid.	Ferrero Matellanes, José.	50.718.213
Tierra.	50002859/2C320/084	AALOG XXXI.	Paterna/Valencia.	Alfonso Llorca, Pascual.	22.559.383
9. Producción en industrias de artes gráficas					
Armada.	63204252/2C320/006	Centro de Ayudas a la Enseñanza.	Madrid.	Morale Martínez, M. ^a de Carmen.	50.047.184
Aire.	71739401/2C320/143	Maestría Aérea de Albacete.	Albacete.	Desierta.	
10. Producción por mecanizado					
OO.AA.	32A00000/2C320/034	Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo.	Madrid.	Ventura Corral, Alberto.	5.252.914
11. Mantenimiento de equipo industrial					
OO.AA.	3D100000/2C320/059	INTA.	Torrejón Ardoz/Madrid.	Desierta.	
Armada.	64908500/2C320/040	Arsenal de Cartagena.	Cartagena/Murcia.	Desierta.	
12. Desarrollo de proyectos mecánicos					
OO.AA.	3D100000/2C320/060	INTA.	Torrejón Ardoz/Madrid.	Desierta.	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8683 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 10 de junio de 2006, por la que se regula el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y en el artículo 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Resolución de 10 de junio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) reguló el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

La misma tenía como objetivo la ordenación de dicho proceso de forma independiente de las convocatorias anuales de pruebas selectivas, dando así estabilidad al modelo de cobertura.

La experiencia adquirida y la aprobación y entrada en vigor de nueva normativa ponen de relieve la necesidad de introducir algunas modificaciones en el enunciado y contenido del temario de la fase de oposición.

Esta Presidencia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda aprobar las siguientes modificaciones de la Resolución de 10 de junio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que regula el proceso selectivo para

ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado:

Primero.—Se modifican los siguientes temas: Tema 19 del Anexo 3.1, Tema 3 del Anexo 3.3, Tema 11 del Anexo 4.1, Temas 30, 31 y 32 del Anexo 4.2 y Temas 47, 48, 50, 51, 54, 55 y 56 del Anexo 4.3 de la Resolución de 10 de junio de 2006, siendo su redacción definitiva la que en anexo a esta Resolución se recoge.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación a los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que se convoquen a partir de este momento.

Los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que se estén desarrollando a la entrada en vigor de la presente Resolución continuarán rigiéndose por la normativa y bases aplicables en la fecha en que fueron convocados.

Madrid, 13 de abril de 2007.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL TEMARIO CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

Anexo 3.1

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 19. Los contratos administrativos (I). El Texto Refundido de la ley de contratos de las administraciones Públicas: Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad y demás requisitos. Las garantías de los contratos. La preparación de los contratos.

Anexo 3.3*Sistema Financiero Español*

Tema 3. Entidades de crédito (I). El ejercicio de la actividad de las Entidades de Crédito en el ámbito de la U.E. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los Fondos de Garantía de depósitos.

Anexo 4.1*Parte General y Procedimientos tributarios*

Tema 11. La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos.

Anexo 4.2*Parte Especial (I)*

Tema 30. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Clases de Renta. Integración y compensación de rentas. Base liquidable. Reducciones. Adecuación del Impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Reglas especiales de valoración. Cálculo del Impuesto estatal.

Tema 31. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Gravamen autonómico. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto, declaraciones, pagos a cuenta.

Tema 32. Impuesto sobre la renta de no residentes y normas tributarias: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Anexo 4.3*Parte Especial (II)*

Tema 47. Los impuestos especiales (I): Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación: Ámbito territorial de aplicación. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Devengo. Bases y tipos impositivos. Repercusión. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones. Devoluciones. Infracciones y sanciones. La figura del establecimiento en impuestos especiales. Normas generales de gestión: Inscripción en el Registro Territorial, código de actividad y establecimiento, garantías. Control de actividades y locales: El régimen de intervención. Circulación: Modalidades de circulación, documentos de circulación, obligaciones de expedidores y receptores.

Tema 48. Los impuestos especiales (II). Disposiciones comunes a los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: Definiciones. Exenciones. Devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias. Impuesto sobre la cerveza: Ámbito objetivo; base imponible; tipos impositivos. Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas: Ámbito objetivo; devengo; base imponible; tipos impositivos. Obligaciones específicas de los fabricantes. Impuesto sobre productos intermedios: Ámbito objetivo, supuestos de no sujeción; base imponible; tipo impositivo; infracciones y sanciones.

Tema 50. Los impuestos especiales (IV). Impuesto sobre hidrocarburos: Conceptos. Ámbito objetivo de aplicación. Supuestos de no sujeción. Base imponible. Exenciones y bonificaciones: Gasóleo bonificado. Régimen aplicable a los biocombustibles. Normas particulares de gestión. Prohibiciones y limitaciones de uso. Infracciones y sanciones. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos: Ámbito objetivo, hecho imponible, sujetos pasivos, bases, tipos, exenciones.

Tema 51. Los impuestos especiales (V). El Impuesto sobre la electricidad: Concepto de producción de energía eléctrica. Producción en régimen ordinario y en régimen especial. Fábricas y depósitos fiscales. Base y tipos impositivos. Sujetos pasivos. Exenciones. Normas de gestión. Impuesto sobre labores del tabaco: Concepto. Ámbito objetivo. Supuesto de no sujeción. Base y tipos impositivos. Exenciones. Devoluciones. Impuesto sobre el carbón: Ámbito obje-

tivo, hecho imponible, sujetos pasivos, normas de gestión. Impuesto sobre determinados medios de transporte: Hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, devoluciones, sujetos pasivos, devengo, base y tipo impositivo, liquidación y pago. Disposiciones particulares en relación con Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 54. Sistema Aduanero (III). Los derechos de importación. El arancel aduanero de la Comunidad. Informaciones vinculantes en materia de arancel. La determinación del origen de las mercancías. La acreditación del origen. Informaciones vinculantes en materia de origen.

Tema 55. Sistema Aduanero (IV). El procedimiento aduanero. De la introducción de las mercancías. Obligaciones del introductor. La declaración sumaria. El análisis de riesgo. El depósito temporal de las mercancías. Los almacenes de depósito temporal. Los destinos aduaneros. Zonas y depósitos francos. El abandono de las mercancías.

Tema 56. Sistema Aduanero (V). El régimen aduanero de la libre práctica. Las declaraciones aduaneras. El Documento Único Administrativo. La presentación, admisión, rectificación y anulación de la declaración aduanera. El reconocimiento y despacho de las mercancías. La suspensión del despacho. La autorización de levante de las mercancías. Los controles no tributarios. Procedimientos simplificados. El Operador económico autorizado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8684

ORDEN INT/1102/2007, de 4 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48 de 25 de febrero).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, Código 0911, por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I. Incluirá la superación de un periodo de prácticas. Para la realización de este periodo de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.